

ORDENANZA N°: 20

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. **Diego Martín Giraudo**, argentino, D.N.I. N° 39.024.985, C.U.I.L/T N° 20-39024985-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Pasaje Venezuela 1365 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE**”; y **Cristian Andrés Giraudo**, argentino, D.N.I. N° 40.030.551, CUIT/L N° 20-40030551-0, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Pje. Venezuela 1365, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada lote 03 de la manzana n°129, sobre calle Nacayal, que mide 10,48m. de frente por 30m. de fondo, con una superficie total de 314,40m2. Ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina loteo Pagani Anexo. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S03 M129 Manz. OF.129 P03 L03**”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00264 conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 213/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018